



MINISTERIO DE DEFENSA
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ
CONIDA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 004-2023-OAG-CONIDA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 03 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 00001-2023-CONIDA/GERGE/OAG/UNLOG de fecha 30 de enero de 2023, elaborado por la Unidad de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000010 de fecha 25 de enero de 2023, se adjudicó al contratista R&Z LOGISTICS SAC para el servicio del desaduanaje de un tanque detector cherenkov de agua, enviado desde Australia para el desarrollo del proyecto "Evaluación de sitios altoandinos en el Perú para la instalación del futuro Observatorio de Rayos Gamma SWGO: Southern Wide-field Gamma-ray Observatory" de la Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Logística informa a la Oficina de Administración General que ha recibido de parte del contratista, por correo electrónico de fecha 30 de enero de 2023, la liquidación de impuestos para el desaduanaje del tanque detector cherenkov de agua, importe que asciende a \$ 1,440.00 (Un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio de S/ 3.90 (Tres con 90/100 Soles) asciende al monto de S/ 5,616.00 (Cinco mil seiscientos dieciséis con 00/100 Soles), solicitando el pago correspondiente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 00008-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/OAG de fecha 01 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración General solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5,616.00 (Cinco mil seiscientos dieciséis y 00/100 Soles), para poder efectuar el pago de la liquidación de impuestos por desaduanaje solicitado por la Unidad de Logística; asimismo, comunica que el tipo de cambio a la fecha es fluctuante, por lo que sugiere tomar en consideración una asignación mayor a fin de evitar trastornos administrativos y posterior reembolsos;

Que, con Hoja de Coordinación N° 00010-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP/ de fecha 01 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000026, por el importe de S/ 5,626.000 (Cinco mil seiscientos veintiséis y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a la específica de gasto que en dicho Certificado se indica, para atender el pago de la liquidación de impuestos por desaduanaje solicitado;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00009-2023-CONIDA/GERGE/OAG/UNCOT de fecha 03 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa a la Oficina de Administración General que, de acuerdo



a las coordinaciones realizadas con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el pago de la deuda tributaria se debe cancelar con el número de Código de Documento Aduanero que figura en la liquidación de impuestos; sin embargo, la Entidad no puede generar cheques a nombre de la SUNAT, existiendo solo la modalidad de pago electrónico en la ventanilla del banco a nombre del usuario del servicio; por lo que expone que, es necesario nombrar a una persona por la modalidad de encargo interno con una Resolución Directoral para realizar el pago de manera directa y en efectivo;

Que, de acuerdo al artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 del 24 de enero de 2007, y modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 publicada con fecha 30 de abril de 2009, se estipula que el Encargo es la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones, el cual se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros;

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir el acto resolutivo de giro por "Encargo" a favor del Mayor FAP Joao Gabriel Díaz Salinas, Jefe de la Unidad de Logística, designado como responsable para efectuar el pago de la liquidación de impuestos por desaduanaje del material indicado;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y;

Estando a lo solicitado por la Unidad de Logística, a lo opinado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a lo asignado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a lo revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo acordado con la Oficina de Administración General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la modalidad de giro por "Encargo" por el importe de S/ 5,626.00 (Cinco mil seiscientos veintiséis con 00/100 Soles) a favor del Mayor FAP Joao Gabriel Díaz Salinas, Jefe de la Unidad de Logística, identificado con DNI N° 44048272, designado como responsable de efectuar el pago de la liquidación de impuestos para el desaduanaje de un tanque detector cherenkov de agua, equipo de la Dirección de Astronomía y Ciencias Espaciales.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el "Encargo" aprobado en el Artículo 1° será con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta 5: "Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica" y de acuerdo a la siguiente partida presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios			
Meta 5 "Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica"			
ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
1	2.3. 2 7.11.99	Pago de liquidación de impuesto para el desaduanaje	S/ 5,626.00

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR al Mayor FAP Joao Gabriel Díaz Salinas que deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de concluida la actividad realizada a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, se efectuó las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado, girado, y pagado.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Coronel FAP (r)

MIGUEL A. NUÑEZ TALLEDO

Director de Administración General
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ-CONIDA



